



**JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**10.- SOBRE PROPUESTA ELEVADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "IMPERMEABILIZACIÓN EL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL", INCLUIDO EN EL FONDO ESTATAL DE EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación definitiva de la obra " Impermeabilización el vaso de la piscina olímpica municipal ":

**"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS "IMPERMEABILIZACIÓN EL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL"**

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 09:00 horas del día 1 de junio de 2009, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el artículo 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de marzo de 2010.

La presente Mesa la componen:

- LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, que actúa como Presidenta de la Mesa de Contratación.
- FERNANDO VIÑUELA DE CELIS, Concejal de Deportes y Juventud
- JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ, Concejal de Régimen Interior y Seguridad
- GABRIEL MENÉNDEZ RUBIERA, Interventor Municipal.
- JORGE LOZANO ALLER, Vicesecretario Municipal.
- LUÍS ALBERTO APARICIO ALONSO, Ingeniero Municipal
- CELESTINO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Coordinador de Deportes.
- EUGENIA BAÑOS GONZÁLEZ, Técnico de Contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación

Con fecha 3/05/2010, se constituyó la Mesa de Contratación procediendo al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se habían presentado DOS ofertas:

.....Nº ENTRADA ..... SUJETO ..... FECHA .....

1. .... 6811 ..... EQUIDESA ..... 27/04/2010
2. .... 6875 ..... H.NOS. MARTÍN RODRÍGUEZ S.L ..... 27/04/2010

Examinada la documentación presentada en SOBRE A, se comprobó que la empresa TUBERÍAS Y PREFABRICADOS DE HORMIGÓN HNOS. MARTÍN RODRÍGUEZ S.L., no había presentado la escritura de constitución, no había efectuado el bastanteo de poderes, ni había acreditado suficientemente la solvencia técnica y profesional, por lo que se le concedió un plazo de dos días hábiles para la subsanación (Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Con fecha 07/05/2010, reunida la Mesa de Contratación se procedió en primer lugar a comprobar la documentación presentada por la empresa TUBERÍAS Y PREFABRICADOS DE HORMIGÓN HNOS. MARTÍN RODRÍGUEZ S.L. comprobando que había subsanado con la presentación de la documentación requerida.

A continuación, y previa convocatoria pública, sin que asistiera ningún licitador, se procedió a la apertura del sobre B, con el siguiente resultado:

- ♦ ..... EQUIDESA, con un precio de base de 60.381,25 €, (IVA excluido), ofrece seis personas para la ejecución de la obra, y mejoras por valor de 8.000,00 €.
- ♦ ..... HNOS. MARTÍN RODRÍGUEZ S.L, con un precio de de 63.559,32 €, (IVA excluido), no ofrece personal, y ofrece mejoras por valor de 4.200,00 €

La documentación contenida en el Sobre B, se entregó a los técnicos municipales para que emitieran informe previo a la adjudicación provisional del contrato.

Con fecha 14/05/2010, reunida la Mesa de Contratación se dio cuenta del informe elaborada por el Ingeniero Municipal D. Luís A. Alonso Aparicio, que se transcribió en el acta de adjudicación provisional.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2010, se efectuó adjudicación provisional del contrato de la obra de IMPERMEABILIZACIÓN DEL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL, a la empresa **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.** (EQUIDESA), con C.I.F A30082945, por un importe de 60.381,25 € IVA excluido, seis trabajadores para la ejecución del contrato, y mejoras valoradas en 8.000,00 €, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación.

De acuerdo con el art. 135 de la LCSP, la adjudicación provisional se notificó a los licitadores y se publicó en el perfil de contratante.

La empresa adjudicataria provisional ha presentado garantía definitiva por importe de **3.177,96 €**, así como el resto de documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el Informe de la Técnico de Contratación, favorable a la adjudicación definitiva."

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 22 de junio de 2007, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la **OBRA IMPERMEABILIZACIÓN DEL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL** a la empresa **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A. (EQUIDESA)** con C.I.F A30082945, por un importe de 70.042,25 € IVA incluido, (Base Imponible de 60.381,25 € y un IVA de 9.661,00 €), compromiso de personal en la obra de seis



personas para la ejecución de la obra, y mejoras por valor de 8.000,00 €. Estando incluida en los proyectos financiados con cargo al FEESL, que había sido adjudicado provisionalmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14/05/2010.

**Segundo.-** Esta obra se ha financiado con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación definitiva a todos los licitadores.

**Cuarto.-** Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, por delegación, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lázaro García Bayón, en Villaquilambre a 2 de junio de 2010.



**EL VICESECRETARIO,**

